CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FALABELLA DE COLOMBIA S A

N.I.T. : 900.017.447-8, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01461091 DEL 15 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,399,599,143,000

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 11 A 32 PI 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@falabella.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 99 11 A 32 PI 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : oduenas@falabella.com.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000340 del 24 de febrero de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2005, con el No. 00981489 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FALABELLA DE COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002389 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01018293 del 26 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001183 del 24 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01060072 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001283 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01059101 del 2 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000416 del 6 de marzo de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01116351 del 14 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001602 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá	01146756 del 25 de julio de 2007 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C. Cert. Cap. No. SIN NUM del 17 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01187658 del 1 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 190 del 8 de febrero de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02068441 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1219 del 28 de junio de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02120102 del 7 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1919 del 20 de septiembre de 2016 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02143134 del 23 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2209 del 30 de octubre de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02394430 del 14 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1205 del 28 de junio de 2019 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02484601 del 10 de julio de 2019 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de febrero de 2104.

CERTIFICA:

La sociedad tiene como objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades (I) La compra, venta y distribución de productos al detal (II) El establecimiento, administración y operación de almacenes, tiendas y supermercados para la compra, venta y comercialización de productos (III) La compra, venta y distribución de equipos terminales móviles; (IV) La participación como corresponsal para la comercialización de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

pólizas que cumplan con las condiciones de universalidad, sencillez, estandarización y comercialización masiva, así como la celebración de contratos de prestación de servicios de recepción de dineros de terceros y/o la suscripción de convenios de recaudo y transferencia de recursos en su calidad de corresponsal; (V) Prestación de servicios en los almacenes y tiendas tales como, cafetería, centros de atención entre otros (VI) Las ventas a plazo de productos, artículos y mercaderías (VII) el otorgamiento de créditos personales o mutuo, el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; (VIII) La participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros Se excluyen las operaciones que están vigiladas por la Superintendencia Bancaria (entidad financiera) y por toda otra que requiera el concurso público; (IX) El desarrollo, organización, puesta en marcha y administración de sistemas de promoción y financiamiento de ventas al contado o a crédito de artículos, mercaderías, productos y servicios en general, cuya compraventa y comercialización se realice en tiendas, supermercados y almacenes; (X) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, la explotación de sistemas de administración y venta y métodos de organización comercial, industrial y financiera; (XI) La prestación de servicios de registro, clasificación, análisis y estadística de información para empresas y explotaciones de todo tipo; (XII) La exportación de servicios en el exterior; (XIII) La importación y exportación de toda clase de bienes; (XIV) La compra, venta, importación, exportación, comercialización instalación, fabricación, arrendamiento, producción transporte, distribución y comercialización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, así como todos los servicios que sean

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

complementarios a las actividades anteriormente descritas. En desarrollo de su objeto social, la Compañía podrá: A) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo; B) invertir en otras sociedades, asociaciones empresas o negocios siendo titular de derechos o acciones; C) Asociarse con otras personas naturales o jurídicas, bien sea bajo la forma de Unión Temporal, Consorcio Promesa de Sociedad Futura o Sociedad de Objeto Único; D) Adquirir sociedades, incorporarse o fusionarse con ellas; E) Obtener concesiones del Estado, participa licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; F) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarios, darlos en prenda y cambiarles su forma, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles; G) Financiar el desarrollo de las actividades de la sociedad con entidades nacionales, extranjeras, oficiales o privadas, adquirir o enajenar acciones, bonos, títulos y en general cualquier clase de papeles inscritos en bolsa o no; girar, hacer girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y títulos valores; H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; I) Registrar patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; J) Constituir garantías sobre activos y celebrar operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; K) Constituir otras sociedades y adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas; L) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones de terceros o accionistas, previa aprobación de la Junta Directiva; M) En general ejecutar todos los contratos, de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

indicado en el presente artículo, y todos, aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $25.841.786.000,00
No. de acciones : 25.841.786,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $25.841.786.000,00
No. de acciones : 25.841.786,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Somoza Garcia Gonzalo	P.P. No. 000000021142308
Segundo Renglon	Fajardo Zilleruelo Rodrigo Agustín	C.E. No. 000000000378379
Tercer Renglon	Montero Schepeler Juan Pablo	P.P. No. 000000093579593
Cuarto Renglon	Junguito Pombo Roberto	C.C. No. 000000080418725
Quinto Renglon	Muñoz Menendez Jose Eugenio	C.C. No. 000000019165721

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Platovsky Mingo Tomas Andres	P.P. No. 000000P06092071
Segundo Renglon	Garcia Huidrobo Miguel Arrau	P.P. No. 000000099106808
Tercer Renglon	Muñoz Gomez Sergio	C.E. No. 000000000454149
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Echavarria Crespi Sebastian Echavarria	P.P. No. 000000423543697

Mediante Acta No. 27 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015 con el No. 01947463 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Somoza Garcia Gonzalo	P.P. No. 000000021142308
Segundo Renglon	Fajardo Zilleruelo Rodrigo Agustín	C.E. No. 000000000378379
Tercer Renglon	Montero Schepeler Juan Pablo	P.P. No. 000000093579593
Quinto Renglon	Muñoz Menendez Jose Eugenio	C.C. No. 000000019165721

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Garcia Huidrobo Miguel Arrau	P.P. No. 000000099106808
Tercer Renglon	Muñoz Gomez Sergio	C.E. No. 000000000454149
Quinto Renglon	Echavarria Crespi Sebastian Echavarria	P.P. No. 000000423543697

Mediante Acta No. 32 del 30 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018 con el No. 02407353 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Platovsky Mingo Tomas Andres	P.P. No. 000000P06092071

Mediante Acta No. 37 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No. 02462960 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Junguito Pombo Roberto	C.C. No. 000000080418725

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, el cual tendrá dos (2) suplentes generales que lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales. Estos representantes legales tendrán categoría "a". El período del representante legal y sus suplentes será de un (1) año, pero podrán ser removidos libremente por la Junta Directiva en cualquier tiempo y su nombramiento, permanecerá vigente mientras no se efectúen cambios y éstos se registren en la cámara de comercio del domicilio social. Parágrafo primero: Por razones de la operación, la

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Junta Directiva podrá designar, además de los representantes legales categoría "a ", cinco (5) representantes legales especiales con un número igual de suplentes personales, los cuales tendrán categoría "b" o "c", según ésta lo determine en el momento de su designación, para que actúen sin periodo definido, y mientras no sean removidos o reemplazados y se registre su reemplazo ante la Cámara de Comercio. También tendrá la sociedad un representante legal para asuntos legales y judiciales, con su respectivo suplente, designados por la junta DIRECTIVA, con la categoría a, "b" o "c", que ésta determine, con periodo indefinido hasta que la Junta determine lo contrario.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 74 del 17 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2016 con el No. 02099856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Fajardo Zilleruelo Rodrigo Agustín	C.E. No. 000000000378379
Categoría A Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Ruiz Leon Martha Cristina	C.C. No. 000000051713611
Categoría A Representante Legal Especial	Niño Sabniewiez Josue David	C.C. No. 000000080873992

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Categoría B Representante Legal Especial	Chavez Alcorta Rosas Jorge Lucas Jesus	C.E. No. 000000000376636
Categoría B Representante Legal Especial	Zapata Castaño Alejandra	C.C. No. 000000043206838
Categoría B Tercer Suplente Del Representante Legal Especial	Restrepo Zapata Paula Jimena	C.C. No. 000000043577185
Categoría C Representante Legal Suplente	Jaramillo Cadavid Jose Fernando	C.C. No. 000000098569666

Mediante Acta No. 82 del 25 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017 con el No. 02236529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal Especial Categoría C	Perdomo Posada Camilo	C.C. No. 000000094430619

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Cuarto Suplente Del Representante Legal Especial Categoría C — Roca Laura Anabel — C.E. No. 000000000454627

Mediante Acta No. 85 del 16 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017 con el No. 02283703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente Categoría A	Huertas Salgado Carlos Arturo	C.C. No. 000000079783716

Mediante Acta No. 93 del 17 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2019 con el No. 02432882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente Categoría A	Ortiz Cheuquelaf German Rodrigo	C.E. No. 000000000378381
Representante	Zapata Gomez Santiago	C.C. No. 000000080195407

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Legal Especial Categoría B Representante	Orozco Malkun Carolina	C.C. No. 000000052862500
Legal Especial Categoría B Segundo Suplente Del Representante	Romeo Patricio	C.E. No. 000000000445067
Legal Especial Categoría C Quinto Suplente Del Representante	Villa Vivas Camila	C.C. No. 000000052929419
Legal Especial Categoría C		

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 27 de julio de 2018, inscrito el 9 de agosto de 2018, bajo el No. 02364915 del libro IX, Arango Vélez Pablo Felipe renunció al cargo de quinto suplente del representante legal especial categoría c de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que Por Documento Privado No. Sin núm. del 05 de junio de 2018, inscrito el 30 de agosto de 2018 bajo el No. 02371603 del libro IX, Giraldo Bedoya Willinton renunció al cargo de segundo suplente del representante legal especial categoría c de la sociedad de la

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que Por Documento Privado No. Sin núm. del 21 de enero de 2019, inscrito el 7 de febrero de 2019 bajo el No. 02421804 del libro IX, Roca Laura Anabel renunció al cargo de cuarto suplente del representante legal especial categoría c de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Son atribuciones del Gerente General o de los suplentes cuando lo reemplacen: representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, requiriendo de autorización de esta última para celebrar contratos, cuya cuantía individual sea superior a US$4.000.000 o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 3. Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social y velar porque cumplan debidamente con sus funciones. 4. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas; conjuntamente con la junta directiva, las cuentas, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 6. Cumplir las demás

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta i Directiva y las que por ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo: Los actos o contratos que por su naturaleza o clase de acuerdo con estos estatutos, son de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, requieren de la previa autorización del órgano competente, independientemente de su cuantía. Son funciones de los representantes legales especiales, en los términos de la política de atribuciones que adopte la Junta Directiva, las siguientes: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Aceptar hipotecas u otro tipo de garantías que el personal otorgue en favor de la compañía para garantizar prestamos que esta les haya concedido y, cuando fuere el caso, cancelar estas. C) Suscribir los contratos correspondientes a los servicios generales de la empresa o sus dependencias, tales como vigilancia, casino o cafetería, papelería, aseo y similares. D) Celebrar otros contratos requeridos por, la operación ordinaria del negocio que no superen la cuantía mencionada en la política de atribuciones que adopte la Junta Directiva. E) Notificarse de actuaciones administrativas. F) Representar la compañía en diligencias de carácter administrativo o judicial, penal, o policivo, incluyendo conciliaciones, interrogatorios de parte, testimonios y demás actuaciones o pruebas que tuvieren lugar en los procesos antes mencionados. G) Conferir poderes a abogados previamente aprobados por la compañía, para que representen la compañía en los procesos mencionados en el literal anterior. También tendrá la sociedad un representante legal para asuntos legales y judiciales, con su respectivo suplente, designados por la Junta Directiva, con la categoría a, "b" o "c", que ésta determine, con periodo indefinido hasta que la Junta determine lo contrario. Este representante legal

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

tendrá la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital y en ejercicio de su cargo podrá absolver interrogatorios de parte en cualquier tipo de proceso en el que la sociedad sea parte, y constituir los apoderados especiales que se requieran para la debida atención de los procesos o trámites que quedaron descritos

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1598 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 9 de septiembre de 2010, inscrita el de diciembre de 2011 bajo el No. 00021170 del libro V, compareció Rodrigo Agustín Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378379 de Bogotá en su calidad de gerente general, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Dianny Aitza Urrego murillo identificada con cédula ciudadanía No. 51941302 de Bogotá D.C., para que atienda y ejecute los siguientes actos: 1. Firme endosos a favor de cualquiera de las sociedades de intermediación aduanera que funcionen legalmente en el país, de los documentos de transporte aéreo, marítimo y courrier que se generen para la otorgante y en general toda la documentación necesaria y relacionada con los trámites de importación y exportación de mercancías;. 2. Presentar reclamaciones ante las entidades competentes, relacionadas con los trámites de importación y exportación de productos; y en general actúe en todos los trámites de comercio exterior ante autoridades o privadas, tales como Dian, puertos etc. 3. Otorgar mandato especial a las sociedades de intermediación aduanera que funcionen legalmente en el país, presentar declaraciones, solicitar levantes, inspecciones, retiros, y demás diligencias para las mercancías amparadas en los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

documentos de embarque que se generen para la otorgante.4. Suscribir contratos de comodato sobre contenedores ante las líneas marítimas y/o ante sus agentes y/o representantes.5. El apoderado no podrá suscribir contratos ni entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente a ciento veintidós (122) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato, a menos que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la otorgante. 6. Realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones relacionadas con la calidad que la otorgante tiene de usuaria aduanera permanente (UAP).

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No. 521 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los nos. 00030996, 00031000, del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruello identificado con cédula de extranjería No. 378379 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, de administración amplio y suficiente a los señores: Federico Angel Sierra Manrique identificado con cédula ciudadanía No.72201468 de barranquilla (quienes en adelante se denominaran -los apoderados-) para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la -otorgante-) atiendan y ejecuten los actos que más adelante se mencionan y que se relaciona con las siguientes tiendas: B. Tienda FALABELLA del centro comercial caracolí en la ciudad de Bucaramanga, para el caso de Édison Orejarena Esparza. E. Tienda FALABELLA del centro comercial el cacique en la ciudad de Bucaramanga, para el caso de federico Ángel sierra Manrique. K. Tienda FALABELLA del centro comercial Santafé en la ciudad de Bogotá, para el caso de diana lucia ciro López. P. Tienda FALABELLA del centro

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

comercial villa country en la ciudad de barranquilla, para el caso de German Alberto Ochoa toro. 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, arp, eps, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades provisionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la -otorgante- ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la -otorgante-. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución de este/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización de este ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

(30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 14) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. 15) Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable. Este poder general, estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por FALABELLA DE COLOMBIA S.A., o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1250 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 18 de agosto de 2016 inscrita el 2 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035401 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo, identificado con cédula de extranjería No. 378.379 expedida en Bogotá D.C. Y Ricardo Simón Moreno Alarcón identificado con cédula de extranjería No. 382.069 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este instrumento público confiere poder general de administración amplio y suficiente al señor Mauricio García Sánchez, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 94499652 de Cali vales, quien en adelante se denominara el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial primavera de la ciudad de Villavicencio, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ARP, EPS, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 23

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que Por Escritura No. 1254 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 16 de agosto de 2016 inscrita el 2 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035405 de libro V, compareció compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. Y Ricardo simón moreno Alarcón identificado con cédula de extranjería No. 382.069 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de Gerente General categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento confiere poder general de administración, amplio y suficiente a la señora Martha Elena Agudelo identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.146.545 de Bogotá D.C. Quien en adelante se denominara la apoderada para las tiendas FALABELLA ubicadas en el centro comercial Unicentro y centro comercial jardín plaza de la ciudad de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1247 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 16 de agosto de 2016 inscrita el 2 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035398 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y Ricardo Simón Moreno Alarcón identificado con cédula de extranjería No. 382.069 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento confiere poder general

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de administración, amplio y suficiente al señor Sergio Mauricio Tafur Amaya, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93.391.935 de Ibagué Huila, quien en adelante se denominara el apoderado para las tiendas FALABELLA ubicadas en el centro comercial Chichape y centro comercial World Trade Centerl de la ciudad de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2070 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 13 de diciembre de 2016 inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00036818 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y Ricardo Simón Moreno Alarcón identificado con cédula de extranjería No. 382.069 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento confiere poder general de administración, amplio y suficiente a la señora Diana Lucia Ciro López, identificada con cédula de Ciudadanía número 43.868.999 de Envigado, quien en adelante se denominara la apoderada para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial colina campestre de la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades, sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, Eps, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante. Ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar;

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presente los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1227 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 4 de octubre de 2017 inscrita el 2 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038262 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería número 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf, identificado con cédula de extranjería número 378.381 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Jose Luis Galvis Claro, identificada con la cédula de ciudadanía número 88.227.648 de Cúcuta., quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial el cacique en la ciudad de Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, Eps, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar, a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar, recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S A en todo lo que resulte necesario. 9) realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 171 de la notaría 15 de Bogotá d.C., del 14 de febrero de 2018, inscrita el 27 de febrero de 2018 bajo el registro No 00038885, del libro V, compareció Fajardo Zilleruelo Rodrigo, identificado con cédula de extranjería No.378.379 en su calidad de representante legal especial categoría a, y Ortiz Cheuquelaf German Rodrigo, identificado con cédula de extranjería No. 378.381 en su calidad de representante legal especial categoría b, por

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Diana Paola Prada Mateus, identificado con cédula ciudadanía No.33.379.050 de Tunja y tarjeta profesional 184.819 quien en adelante se llamara del consejo superior de la judicatura, quien en adelante se denominara la apoderada, para que actué en nombre y representación de la sociedad FALABELLA de Colombia 5 a (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones 1 Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas en todos los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas 2) Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas, e iniciar acciones administrabas en el campo laboral y la seguridad laboral, civil, comercial, penal, administrativo y ambiental 3. Presentar demandas ante las autoridades judiciales y administrativas en nombre de FALABELLA DE COLOMBIA SA. A. Fin de obtener el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes especiales para los mismos fines. 4) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio, en las cuales sea convocada la otorgante para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA en todo lo que resulte necesario para este último aspecto la cuantía, cuando el

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

objeto, de la conciliación o audiencia en la que represente a FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Supere la suma de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita de los (2) Representantes legales de FALABELLA de COLOMBIA S.A. 5) Representar la otorgante en las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrógatenos de parte a los cuales haya sido citado el representante legal de la compañía, con expresa facultad para confesar en los términos de los artículos 184 y 185 de código general del proceso y atendiendo lo dispuesto en el artículo 198 del código general del proceso. 6) Otorgara la apoderada facultades de atender citaciones y recibir notificaciones, interponer, constatar, contestar y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, demandas de reconvención, derechos de petición denuncias, querellas o quejas. 7) Otorgar a apoderada facultades para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio, confesar espontáneamente, recibir, allanarse, conciliar, transar, desistir y disponer del derecho en litigio incluso en los términos de los artículos 372, 373 y 392 d código general del proceso la apoderada podrá reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de otras partes o de terceros 8) Que la apoderada queda también facultada para autorizar por escrito a otros retirar documentos de entidades públicas y privadas 9) Este poder general estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por FALABELLA DE COLOMBIA S.A. O no se den las causales que la ley establece para su terminación. Lectura de este poder la poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 08 de marzo de 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038979 del libro V, Compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelar identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Mauricio Gomez Garcia, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.544.372 de Zipaquirá, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial Unicentro, de la ciudad de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, Eps, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA de Colombia sa. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0221 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero de 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038981 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

obran en su calidad de Gerente General categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Mario Andrés Gil Aranzazu, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 94.285.235 de Sevilla, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial titan, de la ciudad de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, Eps, servicio nacional de aprendizaje, instituto Colombiano de bienestar familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0227 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero de 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038982 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Federico Angel Sierra Manrique, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 72.201.468 de barranquilla, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el mall plaza el castillo, de la ciudad de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto COLOMBIANO de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

(30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.0224 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero de 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038984 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Andrés Consegura Bazzani, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.691.665 de Bogotá, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el Centro Comercial Santafé, de la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, Eps, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.0223 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038985 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Néstor Daniel García identificado con la cédula de Ciudadanía No. 9.790.640 de Finlandia, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial galerías, de la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No.0210 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038990 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Carlos Andrés Peña Carabali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.174.786 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el apoderado

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial parque arboleda, de la ciudad de Pereira, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No.0211 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 26 de febrero 2018 inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00038991 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Mariluz Herrera Torres, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 32.108.427 de Medellín, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en el centro comercial fontanar, ubicado en Chía, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la Asamblea General de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 55

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que Por Escritura Pública No.1322 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 09 de noviembre de 2018 inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040639 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Andrés Felipe Rodríguez, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.130.592.437 de Cali, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial la carola Manizales, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No.1323 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 09 de noviembre de 2018 inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040640 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería 378.379 expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 expedida en Bogotá D.C. Y manifestaron que obran en su calidad de gerente general categoría a y representante legal especial categoría b, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Que por medio de este publico instrumento, confiere

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

poder general de administración, amplio y suficiente a la señora María Eugenia Echeverri Tobón, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 42.813.395 de envigado, quien en adelante se denominará el apoderado para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial san diego en Medellín (Antioquia), para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la otorgante) en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la otorgante. 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre caja de compensación familiar, fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la otorgante ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante. 5) Representar a la otorgante ante la asamblea general de copropietarios y la administración de la propiedad horizontal del centro comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la otorgante ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la otorgante ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del poder

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas. 8) Representar a la otorgante en diligencias de conciliación ante centros de amigable composición o de resolución de conflictos, asociación de consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la otorgante. Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al otorgante, con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las tiendas FALABELLA. 14) Los apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0978 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2019, inscrita el 18 de julio de 2019 bajo el registro No 00041870 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo, identificado con cédula de extranjería número 378.379, expedida en Bogotá D.C. y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería 378.381 expedida en Bogotá D.C en su calidad de de Gerente General Categoría A y Primer Suplente del Gerente Categoría A, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a al señor Juan Felipe Ortiz Carrasquilla identificado con cédula ciudadanía No. 1.015.423.272 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional 236.991 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: A) Suscribir los contratos de trabajo mediante los cuales la otorgante vincule laboralmente a su personal y a sus empleados, asignarles sus obligaciones laborales y salarios y retirar a los mismos con el cumplimiento de todos los requisitos legales, así como

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

también, suscribir cualquier otrosí, acuerdo, pacto, convenio o cualquier otro documento que modifique o adicione estos contratos de trabajo. B) Celebrar y firmar toda clase de convenios, acuerdos, pactos y contratos de naturaleza o comercial que se suscriba por el Área de Gestión Humana de la sociedad, o la que haga sus veces, así como ratificar y aclarar el contenido de ellos, con sujeción a las limitaciones establecidas para el representante legal de la otorgante en los estatutos de la misma C) (l)Representar a la otorgante en Colombia ante cualquier autoridad judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la otorgante, tales como, entre otros, procesos judiciales de índole laboral o de seguridad social. (II) Representar a la otorgante en las actuaciones adelantadas por o en contra de ella ante las autoridades administrativas de cualquier índole y que se relacionen con asuntos de tipo laboral o de seguridad social de la otorgante. (III) Representar a la otorgante en las actuaciones administrativas adelantadas ante las autoridades de extranjería o de migración laboral que se requieran para el otorgamiento, a favor de los trabajadores de la otorgante, de visas que les permitan residir y trabajar en Colombia para la otorgante. En desarrollo de lo dispuesto en este literal. D) El apoderado podrá, iniciar toda clase de acciones o reclamaciones en materia laboral, especialmente sin limitar, ante la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral y seguridad social, administrativa y las Autoridades Administrativas que puedan corresponder relacionados con la otorgante, lo mismo que contestar aquellas acciones o reclamaciones que se presenten en contra de la otorgante, y en general, queda ampliamente facultado para notificarse de actuaciones judiciales y administrativas, contestar demandas, requerimientos de Autoridades Administrativas, proponer incidentes, pronunciarse frente a los incidentes que se propongan, solicitar el decreto y práctica de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

pruebas, presentar pruebas, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar la aplicación de poder preferente, revocatorias directas ante las Autoridades Administrativas, allegar memoriales y oficios, consentir, desistir, conciliar, pagar, recibir, transigir, hacer llamamientos en garantía, sustituir y reasumir facultades especificas otorgadas por la otorgante y someter a arbitramento o a amigables componedores toda clase de asuntos de índole laboral o de seguridad social, en los que se vea involucrada la otorgante y en general hacer todo lo necesario para representar y defender los derechos, intereses y propiedades de la otorgante en materia laboral, de seguridad social y de recursos humanos. Las facultades que mediante el presente instrumento se otorgan al apoderado se sujetaran a las siguientes limitaciones: el apoderado no podrá suscribir contratos ni entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato, a menos que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la otorgante. E) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas en todos los asuntos de carácter judicial, policivo y administravo, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; F) Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas, e iniciar acciones administrativas en el campo laboral y la seguridad laboral, civil, comercial, penal, administrativo y ambiental. G) Presentar demandas ante las autoridades Judiciales y administrativas

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

en nombre de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a fin de obtener el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes especiales para los mismos fines. H) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Consultorios Jurídicos, Ministerio de Trabajo, Jueces laborales y cualquier otra Entidad con potestad para llevar a cabo diligencias de conciliación conforme la normatividad laboral vigente, en las cuales sea convocada la "Otorgante" o sean promovidas por este. El Apoderado queda expresamente facultado para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. Para este último aspecto la cuantía, cuando el objeto de la conciliación o audiencia en la que represente a FALABELLA DE COLOMBIA S.A. supere la suma de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita de dos (2) de los representantes legales de FALABELLA DE COLOMBIA SA. I) Representar a la "Otorgante" en las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte a los cuales haya sido citado el representante legal de la compañía, con expresa facultad para confesar en los términos de los artículos 184 y 185 deI Código General del Proceso y atendiendo lo dispuesto en el artículo 198 deI Código General del Proceso. J) Otorgar a el "Apoderado" facultades de atender citaciones y recibir notificaciones, interponer, constatar, contestar y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, demandas de reconvención, derechos de petición, denuncias, querellas o quejas. K) Otorgar a el "Apoderado" facultades para recibir la notificación del auto Admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

juramento estimatorio, confesar espontáneamente, recibir, allanarse, conciliar, transar, desistir y disponer del derecho en litigio incluso en los términos de los artículos 372, 373 y 392 del Código General del Proceso. La apoderada podrá reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de otras partes o de terceros. L) Que el apoderado queda también facultado para autorizar por escrito a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. M) Este poder General, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por FALABELLA DE COLOMBIA S.A. o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1055 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. del 1 de agosto de 2019, inscrita el 27 de agosto de 2019 bajo el registro No 00042097 del libro V, comparecieron Rodrigo Fajardo Zilleruelo, identificado con cédula de extranjería número 378.379 expedida en Bogotá D.C., y GERMAN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF, identificado con cédula de extranjería número 378.381 expedida en Bogotá D.C., y manifestaron: Primero: Que obran en su calidad de Gerente General Categoría A y Primer Suplente del Gerente Categoría A, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Segundo: Que por medio de este público instrumento confiere PODER GENERAL de administración, amplio y suficiente al señor HOLLMAN RICARDO ARANGUREN DEL CASTILLO identificado con cédula ciudadanía número 79.687.306 de Bogotá quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la Tienda FALABELLA ubicada en Centro Comercial Multiplaza La Felicidad en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del Poder Público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1058 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. del 1 de agosto de 2019, inscrita el 27 de agosto de 2019 bajo el registro No 00042100 del libro V, comparecieron Rodrigo Fajardo Zilleruelo, identificado con cédula de extranjería número 378.379 expedida en Bogotá D.C., y GERMAN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF, identificado con cédula de extranjería número 378.381 expedida en Bogotá D.C., y manifestaron: Primero: Que obran en su calidad de Gerente General Categoría A y Primer Suplente del Gerente Categoría A, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Segundo: Que por medio de este público instrumento confiere PODER GENERAL de administración, amplio y suficiente al señora JAZMIN ROCIO RIVERA VALLEJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.354.467 de Bogotá, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la Tienda FALABELLA ubicada en Centro Comercial Acqua en la ciudad de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del Poder Público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1059 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. del 1 de agosto de 2019, inscrita el 27 de agosto de 2019 bajo el registro No 00042101 del libro V, comparecieron Rodrigo Fajardo Zilleruelo, identificado con cédula de extranjería número 378.379 expedida en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Bogotá D.C., y GERMAN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF, identificado con cédula de extranjería número 378.381 expedida en Bogotá D.C., y manifestaron: Primero: Que obran en su calidad de Gerente General Categoría A y Primer Suplente del Gerente Categoría A, respectivamente, de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Segundo: Que por medio de este público instrumento confiere PODER GENERAL de administración, amplio y suficiente al señor LUIS ANTONIO YANI MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.486.288 de Puerto Colombia Barranquilla, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la Tienda FALABELLA ubicada en Centro Comercial Plaza central en la ciudad de Bogotá D.C, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a las diferentes ramas del Poder Público en Colombia, con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA SA. En todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirlas a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así como la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del representante legal de la otorgante con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1646 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042793 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a Rafael Sierra Henao identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.745.724 de Sabaneta Antioquia, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ubicada en centro comercial plaza imperial en la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos do trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1645 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042794 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general de administración, amplio y suficiente a Pedro Alexander Perez Forero identificado con cédula ciudadanía No. 1.057.014.699 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial centro mayor en la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1644 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

el registro No 00042795 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general de administración, amplio y suficiente a Carolina Ospina Velez identificada con cédula ciudadanía No. 43.163.080 de Itagüí Antioquia, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial la mota en la ciudad de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1643 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042796 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general de administración, amplio y suficiente a Ana Maria Ramirez Martinez identificada con cédula ciudadanía No. 30.392.397 de Manizales, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ubicada en centro comercial Santa Fe en la ciudad de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1649 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042797 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general de administración, amplio y suficiente a Carlos Andres Puerto Anaya identificado con cédula ciudadanía No.13.874.597 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial Villa Country en la ciudad de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042798 del libro V, compareció Rodrigo Fajardo Zilleruelo identificado con cédula de extranjería No. 378.379 de Bogotá D.C. Y German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General categoría A y primer suplente del gerente categoría A, respectivamente de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general de administración, amplio y suficiente a Robinson David Fernández Gonzalez identificado con cédula ciudadanía No.8.063.228 de Medellín, quien en adelante se denominará el "Apoderado" para la tienda FALABELLA ubicada en centro comercial Hayuelos en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") en los siguientes actos, procedimientos o actuaciones: 1) Suscribir los contratos de trabajo del personal, los documentos relativos a tal vinculación y así mismo retire al personal con el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimientos internos de la "Otorgante". 2) Suscribir los documentos relacionados con novedades sobre Caja de Compensación Familiar, Fondo de pensiones y cesantías, ARP, EPS, Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades previsionales. 3) Celebrar y firmar toda clase de convenios en materia de recursos humanos con proveedores externos de bienes o servicios para beneficio de los trabajadores. 4) Representar a la "Otorgante" ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea pate la "Otorgante". 5) Representar a la "Otorgante" ante la Asamblea General de Copropietarios y la administración de la Propiedad Horizontal del Centro Comercial respectivo en la ciudad correspondiente. 6) Representar a la "Otorgante" ante las autoridades municipales y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

departamentales en relación con los impuestos que estas administran, estando facultado para notificarse, interponer recursos, recibir, corregir, firmar declaraciones de estos impuestos, tramitar permisos de facturación, notificarse de las resoluciones correspondientes, suscribir los formularios para el registro como declarante ante las entidades correspondientes. 7) Representar a la "Otorgante" ante cualquiera de las autoridades y/o entidades públicas pertenecientes a la diferentes ramas del Poder Público en Colombia con el fin de notificarse de demandas, acciones judiciales, actos Administrativos, tutelas, acciones populares y demás decisiones que en el ejercicio de sus funciones sean proferidas; 8) Representar a la "Otorgante" en diligencias de conciliación ante Centros de amigable composición o de resolución de conflictos, Asociación de Consumidores y/o la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, en las cuales sea convocada la "Otorgante". Los apoderados quedan expresamente facultados para conciliar, transigir, desistir total o parcialmente, renunciar; recibir, para recibir toda clase de notificaciones dentro del trámite de la referencia, copias y traslados, interponer recursos, así como para representar los intereses de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. en todo lo que resulte necesario. 9) Realizar el trámite de solicitud de concepto previo de establecimiento de juegos de suerte y Azar y/o de autorización para operar rifas o concursos, ante la autoridad competente respectiva de carácter nacional, municipal y/ o distritales, según lo establecido por la Ley. Los apoderados están facultados para presentar los recursos necesarios dentro del trámite, notificarse del acto administrativo que autorice o niegue la operación del juego y/o rifa, levantar las actas correspondientes a la ejecución del mismo/a y remitirías a la autoridad competente. 10) Realizar el trámite de registro mercantil y actualización del mismo ante la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, así corno la inscripción o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

anotación de los diferentes actos u operaciones, libros documentos que sean de carácter mercantil, o que afecten al "otorgante", con el fin de darles publicidad y los efectos jurídicos que la ley señala. 11) Realizar el trámite de solicitud de expedición de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, y de permisos de publicidad exterior, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias y/o permisos ante la curaduría urbana respectiva o las autoridades correspondientes. 12) Conferir poderes a terceros para asuntos especiales, relacionados con los asuntos a los cuales se extiende el presente poder. 13) Celebrar los contratos propios del funcionamiento y operación de las Tiendas FALABELLA. 14) Los Apoderados requerirán de autorización previa del Representante Legal de la Otorgante" con el fin de suscribir contratos cuyos valores superen el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. 15) Que los apoderados quedan también facultados para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1524 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 03 de septiembre de 2020, inscrita el 11 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043957 del libro V, compareció Camila Villa Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.929.419 de Bogotá D.C. German Rodrigo Ortiz Cheuquelaf identificado con cédula de Extranjería No. 378.381 de Bogotá D.C., quienes en su calidad de Quinto Suplente del Representante Legal Especial Categoría C y Primer Suplente del Gerente Categoría A de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jhon Garzon Mendez identificado con cédula ciudadanía No. 79.877.720 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

"Apoderado", para que en nombre y representación de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (en adelante la "Otorgante") atienda y ejecute los actos que se enuncian a continuación así a) Suscribir los contratos de trabajo mediante los cuales la Otorgante vincule laboralmente a su personal y a sus empleados, asignarles sus obligaciones laborales y salarios y retirar a los mismos con el cumplimiento de todos los requisitos legales. b) Celebrar y firmar toda clase de convenios y contratos en materia laboral de recursos humanos de la sociedad, así como ratificar y aclarar el contenido de ellos, con sujeción a las limitaciones establecidas para el representante legal de la Otorgante en los estatutos de la misma. c) (i) representar a la Otorgante en Colombia ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de tipo laboral y de seguridad social en los que sea parte la Otorgante, tales como, entre otros, procesos judiciales de índole laboral o de seguridad social. (ii) representar a la Otorgante en las actuaciones adelantadas por o en contra de ella ante las autoridades administrativas de cualquier índole y que se relacionen con asuntos de tipo laboral o de seguridad social de la Otorgante. (iii) representar a la Otorgante en las actuaciones administrativas adelantadas ante las autoridades de extranjería o de migración laboral que se requieran para el otorgamiento, a favor de los trabajadores de Ja Otorgante, de visas que les permitan residir y trabajar en Colombia para la Otorgante. En desarrollo de lo dispuesto en este literal c), el apoderado podrá, iniciar toda clase de acciones o reclamaciones en materia laboral, de recursos humanos y de seguridad social de la Otorgante, lo mismo que contestar aquellas acciones o reclamaciones que se presenten en contra de la Otorgante, presentar pruebas, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, consentir, desistir, conciliar y someter a arbitramento o a amigables componedores toda clase de asuntos de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

índole laboral o de seguridad social en los que se vea involucrada la Otorgante y en general hacer todo lo necesario para representar y defender los derechos, intereses y propiedades de la otorgante en materia laboral, de seguridad social y de recursos humanos. Las facultades que mediante el presente instrumento se otorgan al Apoderado se sujetan a las siguientes limitaciones: El Apoderado no podrá suscribir contratos ni entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente a cincuenta y dos (52) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato, a menos que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la Otorgante.

CERTIFICA:

Mediante Escritura Pública No. 0000340 del 24 de febrero de 2005, de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2005 con el No. 00981489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal (Persona Juridica)	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 3 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 02363608 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cuenca Castelblanco Viviana Estefany	C.C. No. 000000052998114 T.P. No. 136479-T

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Mediante Documento Privado No. 7670 del 28 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2019 con el No. 02500343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jacome Rincon	C.C. No. 000001033729105
Suplente	Katherine Tatiana	T.P. No. 186480-T

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 17 de septiembre de 2015 inscrita el 18 de septiembre de 2015 bajo el número 02020770 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.FALABELLA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 11 de octubre de 2016 inscrita el 21 de octubre de 2016 bajo el número 02150978 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.CRATEANDBARREL.COM.CO

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 25 de enero de 2006, inscrito el 1 de febrero de 2006 bajo el número 01036217 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- INVERSIONES FALABELLA DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FALABELLA TIENDAS POR DEPARTAMENTO SANTAFE
MATRICULA NO : 01637578 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDAS POR DEPARTAMENTO SUBA
MATRICULA NO : 01688375 DE 27 DE MARZO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 146 A 106 20
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDAS POR DEPARTAMENTO HAYUELOS
MATRICULA NO : 01786456 DE 26 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 20 NO. 82 52 C.CIAL HAYUELOS LOCALES 186 270 285
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDAS POR DEPARTAMENTOS GALERIAS
MATRICULA NO : 01850736 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 53 NO. 25-30
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDAS POR DEPARTAMENTOS UNICENTRO BOGOTA
MATRICULA NO : 01850737 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AV 15 NO. 123-30 LC 1-13
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTO CENTRO MAYOR
MATRICULA NO : 01964704 DE 15 DE FEBRERO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 38 A SUR 34 D 51 LC 1094 Y 2091
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTOS TITAN PLAZA
MATRICULA NO : 02212660 DE 10 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94 LC 231 350

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 94

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA DIVISION VENTA EMPRESA
MATRICULA NO : 02447798 DE 2 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 99 NO. 11 A 32
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ODUENAS@FALABELLA.COM.CO

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTO FONTANAR CHIA
MATRICULA NO : 02587418 DE 26 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA CAJICA COSTADO ORIENTAL CC. FONTANAR ANCLA 4
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA LA MARTINA FONTANAR
MATRICULA NO : 02617622 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA CAJICA COSTADO ORIENTAL CC FONTANAR LC 1 - 15
TELEFONO : 7420404

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 95

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTO PLAZA CENTRAL AMERICAS
MATRICULA NO : 02702681 DE 27 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 65 11 50
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTOS CC DIVER PLAZA
MATRICULA NO : 02710041 DE 15 DE JULIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : TRANS 99 BIS 70 A 89 LC 150
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTOS C C LA COLINA
MATRICULA NO : 02732972 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 58 D 145 51 LC 100
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 96

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NOMBRE : FALABELLA LA MARTINA LA COLINA
MATRICULA NO : 02732974 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 58 D 145 51 LC 105
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA DE COLOMBIA LICENCIA DE MARCA CRATE AND BARREL CC LA COLINA
MATRICULA NO : 02741147 DE 6 DE OCTUBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 58 D 145 51 LC 322
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ODUENAS@FALABELLA.com.co

****

NOMBRE : FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTOS LA FELICIDAD
MATRICULA NO : 02789300 DE 6 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 19 A 72 57 A 101 B 101 C 101
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

NOMBRE : LA MARTINA SANTAFE BOGOTA
MATRICULA NO : 02977245 DE 25 DE JUNIO DE 2018

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 97

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AK 45 NO. 185 CC SANTAFE 2 - 142 Y 2 - 143
TELEFONO : 7420404
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : oduenas@falabella.com.co

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 98

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,012,665,096,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4719

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/12/01 HORA: 10:35:07

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OUgE4nA2US

OPERACION: AB20476229 PAGINA: 99

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.